



# VALORACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A ANA MARÍA GUTIERREZ HIERRO (Parcela 7).



**LKS TASACIONES, S.A.**  
Garaia Innovation Centre • Goiru, 7  
20500 ARRASATE Gipuzkoa  
T: 902 31 21 00  
F: 902 31 21 01  
tasaciones@lkstasaciones.es  
www.lks.es

# Índice

<b>0</b>	<b>RESUMENEJECUTIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>1</b>	<b>OBJETO DEL TRABAJO.....</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO .....</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN .....</b>	<b>8</b>
	3.1 INDEMNIZACIÓN POR DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES: MÉTODO DE COSTE .....	8
<b>4</b>	<b>DESCRIPCIÓN.....</b>	<b>10</b>
	4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.....	10
	4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES .....	12
<b>5</b>	<b>COSTES DE INDEMNIZACIÓN POR DEMOLICIÓN.....</b>	<b>14</b>
	5.1 COSTE DE INDEMNIZACIÓN POR DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES.....	14
	5.2 COSTE DE INDEMNIZACIÓN POR TRASLADO .....	15
<b>6.</b>	<b>RESUMEN DE LOS VALORES ADOPTADOS.....</b>	<b>16</b>

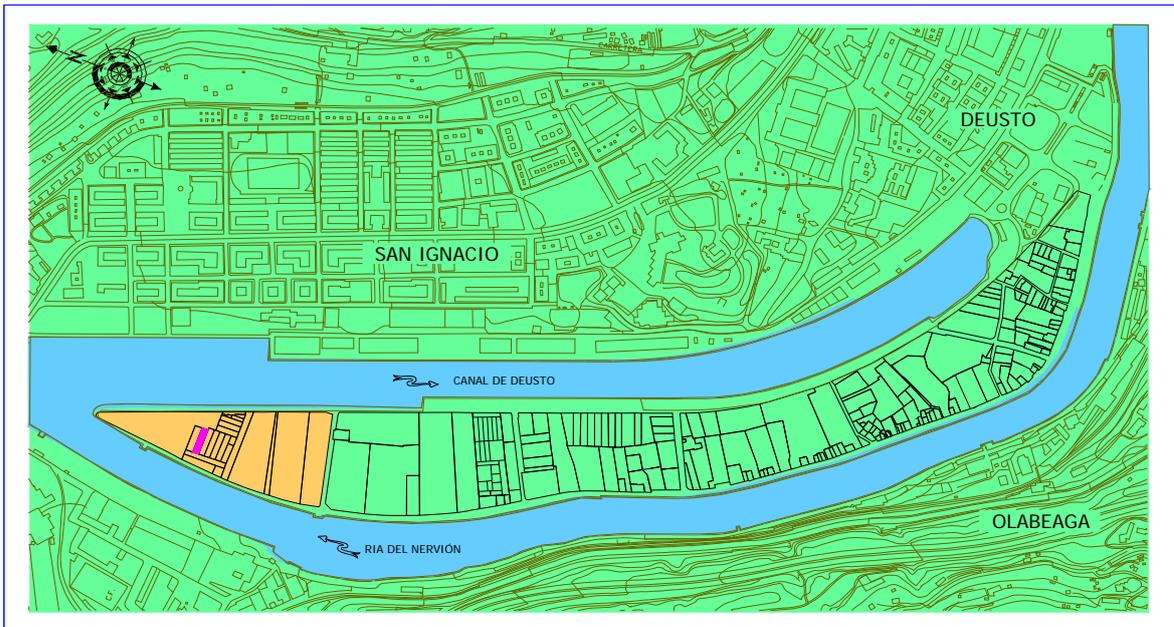
## **ANEXO I – DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA**

## **ANEXO II - DOCUMENTACION GRÁFICA**

## **ANEXO III – OTRA INFORMACIÓN APORTADA**

## 0 RESUMENEJECUTIVO

El objeto de este informe de valoración es el de calcular el coste de la indemnización por demolición del edificio industrial ubicado en Ribera de Zorrozaurre 46 A, (Parcela 7 del Proyecto de Reparcelación) propiedad de Ana María Gutiérrez Hierro.



El día de la visita el inmueble estaba ocupado por diversos enseres, entre los cuales se encontraban diversos coches.

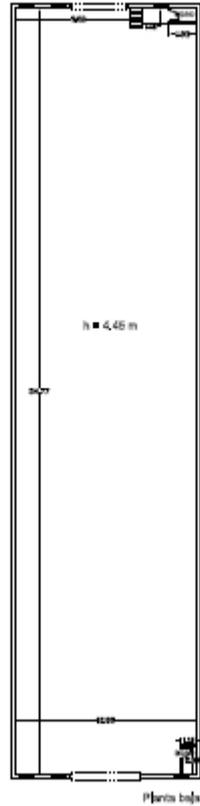
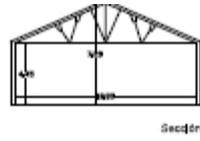
### Nave en propiedad

- a) Planta Baja: de 747 m<sup>2</sup>, con una altura libre de ml. Destinada a almacén, con una altura libre de 4,45 m y a cumbrera de 7,29 m.

El resto de la parcela comprende la zona de acceso.

Uso	Plantas (nº)	Superficie construida (m <sup>2</sup> )	Altura libre
Guarda Vehículo	Baja	742,68	4,45
Aseo	Baja	4,32	-
<b>Total Nave</b>		<b>747,00</b>	

**Plano de Planta:**



Sup construida 747 m<sup>2</sup>  
Escala 1 / 200

Ribera de Zorrozaurre 46 A  
Bilbao ( Bizkaia )

**Fotografías:**



**Valoración:**

La Valoración de las indemnizaciones, a la fecha de emisión del informe, ascienden a:

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Indemnización por demolición de pabellones	140.817 €
Indemnización Por Coste de Traslado	3.500 €
<b>TOTAL</b>	<b>144.317 €</b>

- Estos valores no contemplan el IVA

Arrasate a Enero de 2014

LKS Tasaciones, S.A.



Jon Berbel  
Director Gerente

## 1 OBJETO DEL TRABAJO

El objeto de este informe de valoración encargado por la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución 1, es el de calcular el coste de la indemnización por demolición del edificio industrial ubicado en Ribera de Zorrozaurre 46 A, (Parcela 7 del Proyecto de Reparcelación) propiedad de Ignacio Sánchez Mata y Ana María Gutiérrez Hierro, de acuerdo a los parámetros expuestos y a consecuencia del desarrollo urbanístico de Zorrozaurre.

El día de la visita entre otros enseres, el inmueble estaba ocupado por diversos coches.

### Nave en propiedad

- a) Planta Baja: de 747 m<sup>2</sup>, con una altura libre de ml. Destinada a almacén, con una altura libre de 4,45 m y a cumbra de 7,29 m.

El resto de la parcela comprende la zona de acceso.

Uso	Plantas (nº)	Superficie construida (m <sup>2</sup> )	Altura libre
Guarda Vehículo	Baja	742,68	4,45
Aseo	Baja	4,32	-
<b>Total Nave</b>		<b>747,00</b>	

## 2 ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO

El objeto de este trabajo consiste en estimar el coste indemnizatorio por demolición de los bienes, estimando todos los conceptos indemnizatorios que fueran menester de acuerdo a la Legalidad Urbanística Vigente.

1. Indemnización por demolición de las construcciones.
2. Coste de Traslado de Material.

Las Hipótesis de valoración han sido las siguientes:

- ✚ Para el cálculo de los derechos indemnizatorios de las construcciones, se han tomado como referencia los precios unitarios de costes de reposición de mercado, teniendo en considerando sus características y estado de conservación de los bienes a valorar.
- ✚ Para estimar el coste indemnizatorio por traslado de Actividad, nos hemos apoyado en ratios de costes de traslados obtenidos en el mercado, para la realización de trabajos similares.

### 3 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para calcular los costes de indemnización por demolición correspondientes, se han empleado los siguientes métodos de valoración:

#### 3.1 INDEMNIZACIÓN POR DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES: MÉTODO DE COSTE

**La Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo ( art 44, aptdo 7) que será indemnizable el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones existentes en las fincas, parcelas o solares o iniciales que sean incompatibles con el planeamiento en ejecución y que no hayan supuesto infracción urbanística grave”.**

El cálculo de los costes indemnizatorios de las construcciones lo calcularemos, de acuerdo con lo establecido en la Norma 12 del anexo del Real Decreto 1020/1993 de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y cuadro de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los inmuebles de naturaleza urbana, obteniendo el valor de reposición, a partir del cálculo del coste actual, teniendo en cuenta el uso, calidad, carácter histórico, y depreciándose cuando proceda, en función de la antigüedad, estado de conservación y demás circunstancias contempladas en la Norma 14 para su adecuación al mercado.

Se entenderá por coste actual el resultado de sumar al coste de ejecución, incluidos los beneficios de contrata, honorarios profesionales e importe de los tributos que gravan la construcción.

La Valoración de edificaciones, en la que establece que se calculará con independencia del suelo, de acuerdo con la Normativa Catastral, en función de su Coste de Reposición, corregido en atención a su antigüedad y estado de conservación de los mismos.

El Valor de la construcción, será el resultado de multiplicar la superficie construida por el valor unitario.

A continuación indicamos los Costes de Reposición a Nuevo tomados como base de cálculo, estimada a partir de la información facilitada por LKS INGENIERIA S.COOP correspondiente a los costes de construcción de pabellones industriales:

#### Naves Industriales

Elemento	Calidades		
	Sencilla	Media	Alta
Nave Industrial sin instalaciones	305	370	480
Entreplanta sin habilitar	250		

Habilitación de Oficinas	580	635	700
Habilitación de Vestuarios-Aseos	580	635	700

(\*) Unidades €/m<sup>2</sup>c

Las calidades serán determinadas en función de la tipología constructiva, de los materiales empleados, en estructura y cerramientos exteriores, cubierta, distribuciones interiores y techos, pavimentos, revestimientos, carpintería, fontanería y sanitarios, vidriería, pintura, etc.

### Instalaciones en Naves industriales

Instalaciones	Calidades		
	Básica	Media	Alta
Instalaciones en naves	110	250	350

(\*) Unidades €/m<sup>2</sup>c

En cuanto a los criterios de valoración de las instalaciones partimos de la siguiente categorización:

**Instalación Básica;** la que simplemente cuente con fuerza y alumbrado.

**Instalación Media;** la que además de la fuerza y alumbrado, cuente con alumbrado de emergencia, telefonía, megafonía, saneamiento, grifería y aparatos sanitarios, agua caliente, aire comprimido...

**Instalación Alta;** además de las anteriormente mencionadas, que cuente con sistema de calefacción, aire acondicionado, sistema de ventilación, centro de transformación, instalaciones contra incendios, instalación de seguridad, puentes grúa, montacargas...

### Tabla de depreciación

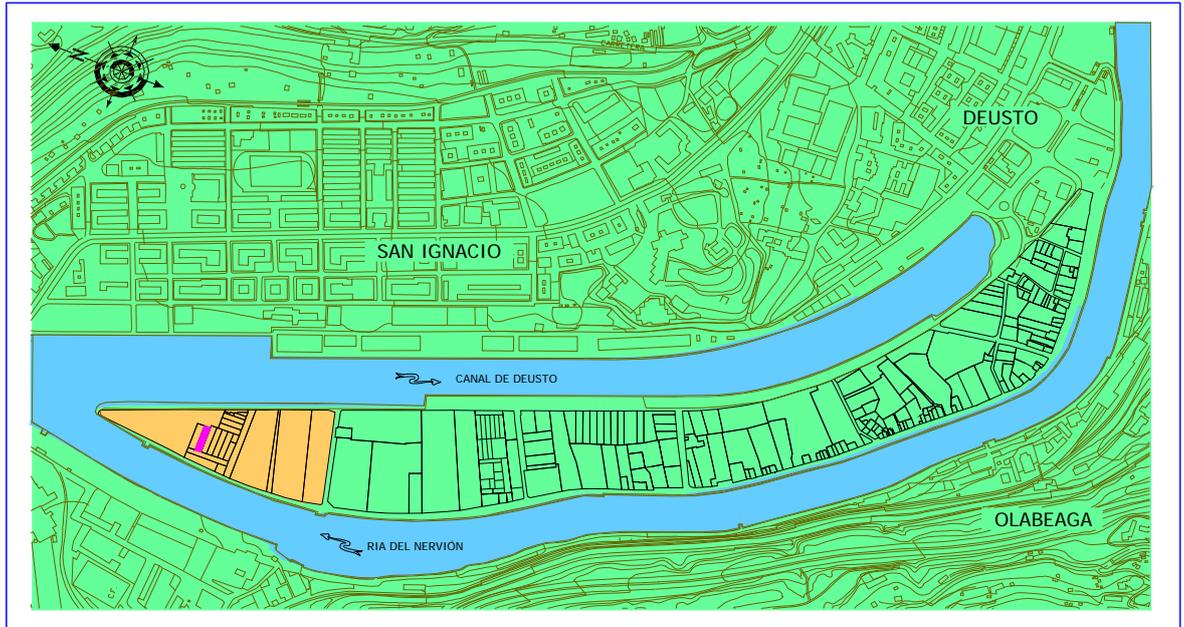
En cuanto a los criterios de Depreciación, acordamos aplicar el Decreto estatal sobre Valoraciones Catastrales, en el cual interviene el concepto de *estado de conservación*, además del de la propia *antigüedad*.

*Real Decreto 1020/1993 de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana* [🔗](#)

**4 DESCRIPCIÓN**

**4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES**

**4.1.1 Descripción de la situación física del inmueble**



El día de la visita el inmueble estaba ocupado por material almacenado, y algunos vehículos.

Dirección ..... Ribera Zorrozaurre 46 A  
 Territorio ..... Bizkaia  
 Municipio ..... Bilbao  
 Sector ..... Zorrotzaurre

**4.1.2 Localidad y entorno**

Rasgos urbanos del entorno

Tipificación de .....Capital de provincia  
 Uso dominante del suelo en el núcleo..... Múltiple  
 Uso dominante del entorno.....Industrial

Grado de ordenación Industrial .....	Medio
Calidad Industrial .....	Medio
Grado de edificación industrial .....	Más del 75%
Nivel de ocupación .....	Medio

#### Análisis elemental sobre desarrollo, consolidación y renovación

Grado de desarrollo .....	Finalizado
Evolución en los últimos años .....	Paralizada
Grado de consolidación .....	Alto
Antigüedad .....	Aproximadamente de 50 a 75 años
Renovación .....	Inferior al 10%

#### Análisis de las infraestructuras existentes

Pavimentación .....	Suficiente
Abastecimiento de agua .....	Suficiente
Alcantarillado (fecales, pluviales) .....	Suficiente
Energía eléctrica .....	Suficiente
Alumbrado público .....	Insuficiente
Servicio telefónico .....	No existe
Gas .....	No existe
Grado de conservación del entorno .....	Regular
Zonas ajardinadas y de esparcimiento .....	No
Espacios libres .....	Playa de maniobra

#### Equipamientos y comunicaciones existentes

Equipamientos existentes .....	Suficientes
Aparcamientos en superficie .....	Insuficientes
Aparcamientos subterráneos .....	No hay
Proximidad a la entrada de la autopista y autovía .....	Sí
Grado de accesibilidad .....	Bueno

Transporte público existente.....Suficientes

#### 4.1.3 Identificación registral y catastral de los inmuebles

Información Registral:

Tomo: 1297, libro 371 de Deusto, folio 28, finca nº: 25.921, insc 1ª.

Tomo: 1308, libro 375 de Deusto, folio 60, finca nº: 25.921, insc 4ª.

Titulares: D Ignacio Sánchez Mata y Ana María Gutiérrez Mata.

Referencia Catastral: Nº Fijo: N 9609681 P

## 4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES

### 4.2.1. Descripción de los Bienes en Propiedad

La nave objeto de valoración, está situada en Ribera de Zorrotzaurre 46A, se sitúa entre medianeras del conjunto industrial ubicado en el nº 46.

Descripción de los Bienes:

Nave rectangular, que consta de planta baja.

Su cubierta es a dos aguas con vigas de hormigón pretensado y atirantadas con cable de acero, la cobertura es de placa ondulada de fibrocemento y placas traslúcidas alternas. Las fachadas raseadas y pintadas.

A la nave se accede desde la fachada principal a partir de una amplia puerta metálica, anteriormente existió otro acceso en la fachada posterior, actualmente anulada. El acabado del suelo es de hormigón lucido y las paredes se encuentran raseadas y pintadas.

Su planta es diáfana a excepción del pequeño aseo y vestuario ubicado a la derecha de la puerta de acceso, cuyo acabado es de plaqueta en suelos y paredes, pintura en techo, y la carpintería de puertas de madera.

Los acabados del conjunto son de calidad media. El estado de mantenimiento por lo general es normal, acorde a los años del mismo.

Instalaciones específicas: electricidad, agua, extintores.

Existe diverso material almacenado, entre otros 13 coches antiguos, un motocarro, un tractor y tres camiones.

Además de una mesa y estanterías con pequeño utensillo para realización de trabajos de mantenimiento y cambios de aceite de los camiones de uso propio (según información facilitada por el propietario).

**Estado de conservación:** Regular, presenta alguna placa de la cobertura de la cubierta rota, desconches en paredes tanto interiores como de fachada.

#### Detalle de Superficies por usos:

Uso	Plantas (nº)	Superficie construida (m <sup>2</sup> )	Altura libre
Guarda vehículos	P.B.	742,68	4,45
Aseos	P.B.	4,32	2,50
<b>Total Planta</b>	<b>747,00</b>	<b>747</b>	

#### Características constructivas generales:

Las características principales del inmueble son las siguientes:

Cimentación ..... Zapatas aisladas  
 Combustible ..... Electricidad  
 Grifería ..... Calidad media  
 Aparatos sanitarios ..... Calidad media  
 Saneamiento ..... Red general  
 Alumbrado exterior ..... Si hay  
 Centro de transformación ..... No hay  
 Fuerza ..... Si hay  
 Teléfonos ..... Centralita  
 D incendios ..... Si hay

#### Antigüedad

Antigüedad del edificio ..... más de 50 años

## 5 COSTES DE INDEMNIZACIÓN POR DEMOLICIÓN

### 5.1 COSTE DE INDEMNIZACIÓN POR DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES

#### Costes de construcción por contrata

Se tomarán como costes de construcción los costes unitarios adoptados en las tablas recogidas en el punto 3.1 de este informe.

#### Coefficientes correctores de las edificaciones

La estimación de los coeficientes correctores aplicables a efectos de cálculo, se realizarán a partir de lo establecido en el D.F. 1020/93 para lo cual tendremos en consideración los años de vida, las características de uso, categoría y modalidad estimada para cada elemento o unidad constructiva. Para aplicar los coeficientes correspondientes al Estado de conservación utilizaremos los criterios fijados en el Decreto Estatal 1020/93.

#### Valor de reposición BRUTO y NETO de los inmuebles

A partir de los coeficientes correctores y los Costes de Construcción estimados, a efectos de cálculo, calcularemos los Costes de Reposición Neto y Bruto de las Construcciones, de acuerdo con lo siguiente:

Dirección	Ubicación	Elementos a valorar						VRB		Coef		
		Uso	Superf	Años	Uso	Cat	€/m <sup>2</sup>	€	H	I	Corr	
RR.Zorrozaurre 46A	P.B.	Guarda coches	747,00 m <sup>2</sup>	50	2	4	415	310.005	0,45	1,00	<b>0,45</b>	
	P.B	Aseos	4,32 m <sup>2</sup>	50	1	4	580	2.507	0,45	1,00	<b>0,45</b>	

Dirección	Ubicación	Elementos a valorar		VRB		Coef Corr.	Valor Rep Neto (VRN)	
		Uso	Superf	€/m <sup>2</sup>	€		€/m <sup>2</sup>	€
RR.Zorrozaurre 46A	P.B.	Guarda coches	747,00 m <sup>2</sup>	415	310.005	<b>0,45</b>	187,00	139.689,00
	P.B	Aseos	4,32 m <sup>2</sup>	580	2.507	<b>0,45</b>	261,00	1.128,00
<b>Suma total</b>			<b>747,00 m<sup>3</sup></b>	<b>418</b>	<b>312.512</b>		<b>336,60</b>	<b>140.817,00</b>

- El valor de Reposición Neto por demolición de los pabellones descritos asciende a **CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE EUROS (140.817 €)**.

## 5.2 COSTE DE INDEMNIZACIÓN POR TRASLADO

El objeto del presente apartado es calcular el coste de las indemnizaciones a sufragar por el traslado del material almacenado en los locales afectados por el desarrollo urbanístico del Sector Zorrozaurre de Bilbao (Bizkaia).

Para lo cual partiremos de las siguientes consideraciones:

- Los vehículos que se mantienen en uso puedan ser desplazados, mediante la conducción de los mismos.
- Para el traslado de aquellos vehículos fuera de circulación y resto del material, se utilizará un camión grúa.
- Para la carga y descarga del material se utilizará un fenwich.
- La distancia estimada a efectos de cálculo para el traslado es de 10 km.
- A efectos de cálculos estimaremos los siguientes Costes de Referencia:

Coste Camión Grúa: ..... 50 €  
 Coste Operario: ..... 24 €/h  
 Fenwich..... 30 €/h

Resumen de Costes por traslado de elementos almacenados.

CONCEPTO	IMPORTE €
Traslado de elementos almacenados	3.500 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.500 €</b>

El Coste de Indemnización por Traslado de los pabellones descritos asciende a **TRES MIL QUINIENTAS EUROS (3.500 €)**.

## 6. RESUMEN DE LOS VALORES ADOPTADOS

De acuerdo con los criterios referenciados en este informe, el coste indemnizatorio por todos los conceptos descritos asciende a:

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Indemnización por demolición de pabellones	140.817 €
Indemnización Por Coste de Traslado	3.500 €
<b>TOTAL</b>	<b>144.317 €</b>

Los Valores indicados no incluyen IVA.

La suma total de todos los conceptos indemnizatorios correspondientes a Ana María Gutiérrez Hierro en concepto de Indemnización por demolición y Traslado de los bienes ubicados en Zorrozaurre nº 46A ( Parcela nº 7 del P. Reparcelación de Zorrotzaurre) asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS DIECISIETE EUROS (144.317 €)**.

Arrasate a Enero de 2014

LKS Tasaciones, S.A.



Jon Berbel  
Director Gerente



Beatriz Arregui  
Tasador

**ANEXO I – DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA**

## FOTOGRAFÍAS



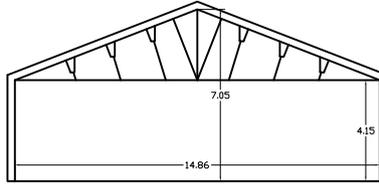
## FOTOGRAFÍAS



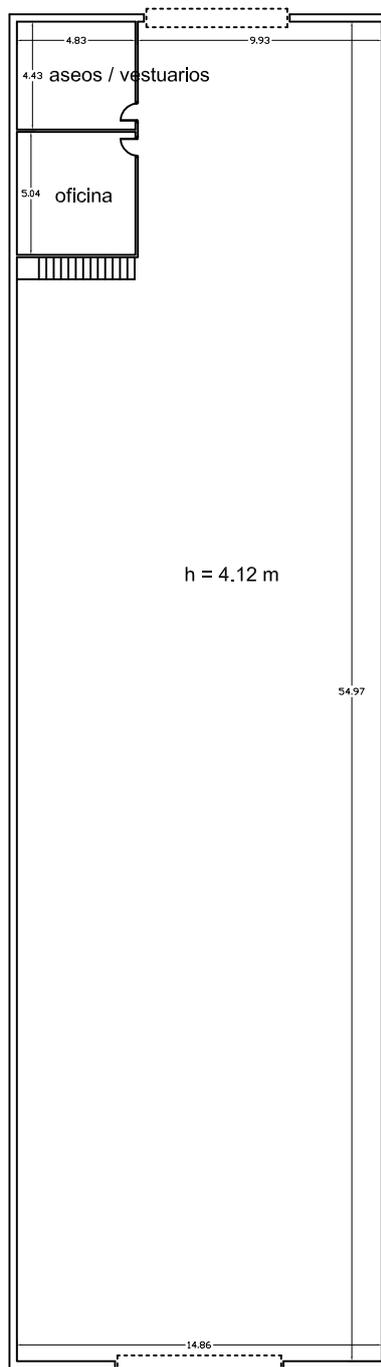
o

## ANEXO II - DOCUMENTACION GRÁFICA

# PLANO DE PLANTA



Sección



Planta baja

Sup construida 859 m<sup>2</sup>

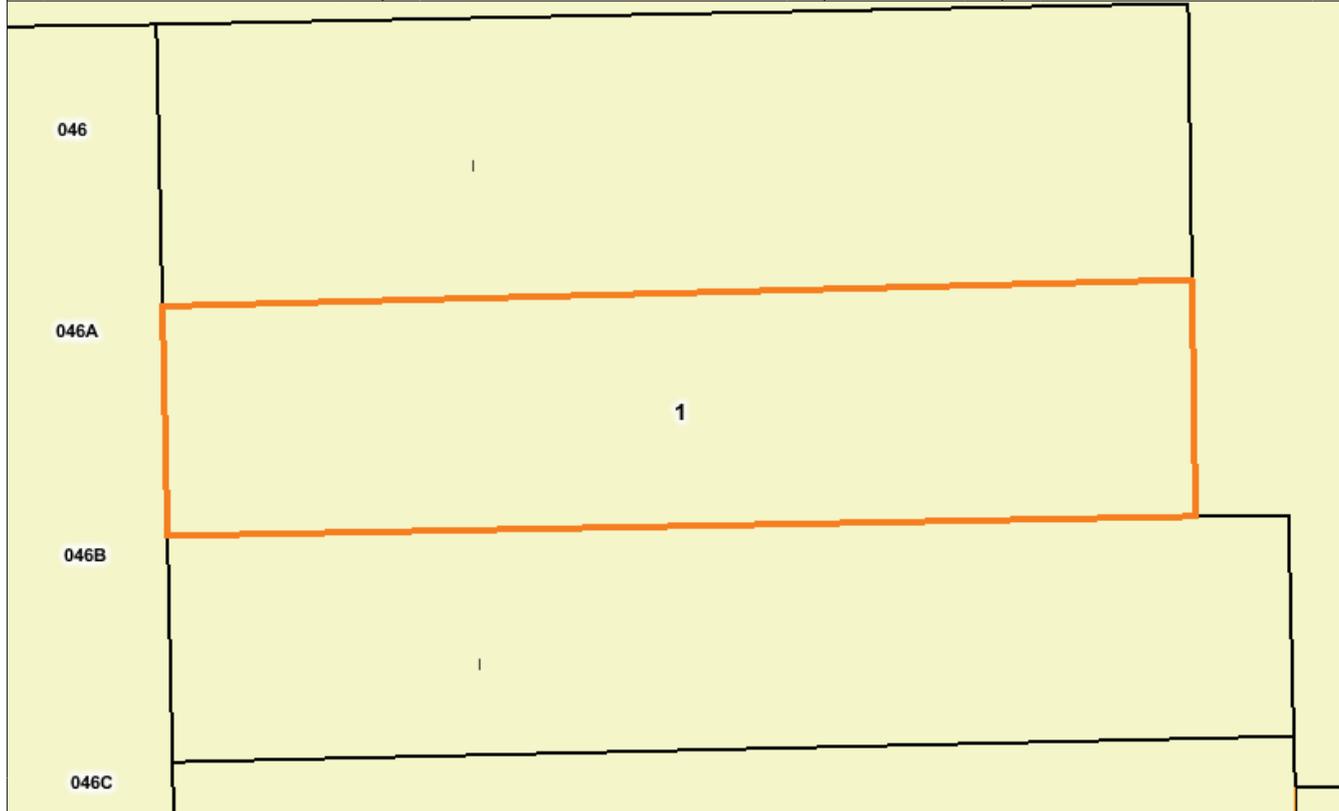
Escala 1 / 300





**Katastroko Datuen Kontsulta Deskriptibo eta Grafikoa**  
**Hiriko Higiezinaren Ondasunak**  
**Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales**  
**Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**

Zenbaki finkoa/ Número Fijo <b>N9609681P</b>	Elkarturiko Elem/ Elem. Asociados <b>0</b>	Udalerría/ Municipio <b>(020) BILBAO</b>	Lursailaren Kokalekua/ Localización en Parcelario <b>020 124 01 007 001 UPB1F002</b>
Kalea edo aldea / Vía Pública o Paraje <b>(07980) RR ZORROTZAURRE</b>			Bloque E.Bloke/ <b>046A</b>
Eskailera/ Escalera <b>(U) UNICA</b>	Solairua/ Planta <b>(PB) BAJA</b>	Aldea/ Mano <b>1F</b>	Atea/ Puerta <b>002</b>
Lursailaren Azalera/ Superficie Parcela <b>703,07 m2</b>	Elem.Azalera Egotzia/ Superficie Imputada Elem. <b>703,07 m2</b>	Partaidetza Kf./ Cf.Participación <b>100,00 %</b>	Eraikuntza Erabilera/ Uso Constructivo <b>INDUSTRIAL</b>
		Eraikuntza - Birgaikuntza Urtea/ Año Construcción - Rehabilitación <b>1950</b>	



X= 502.662,92 Y= 4.791.839,14 Koordinatuak planoaren behealdeko ezkerreko izkinakoak dira / Coordenadas de la esquina inferior izquierda del plano. Eskala/ Escala = 1:400

**ZENBAKI FINKO ELKARTUEN ERLAZIOA / RELACIÓN DE NÚMEROS FIJOS ASOCIADOS**

Zenbaki Finkoa/ Número Fijo	Kalea edo Aldea/ Vía Pública o Paraje	Elem.Azalera Egotzia/ Sup.Imputada Elem.	Eraikuntza Erabilera/ Uso Constructivo	Part.Koef/ Coef.Partic.

Agiri hau ez da katastro-ziurtagiria, baina haren datuak egiaztatu egin daitezke higiezinaren katastroko bulegoetan  
 Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados en las oficinas del catastro inmobiliario

## ANEXO III – OTRA INFORMACIÓN APORTADA

# SE JESUS DEL ARENAL

NOTARIO

Marqués del Puerto, 10, 3.º

Teléfs. 4168011 - 4168022

BILBAO-8

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

«PLUS VALIA»

Presentado este documento  
Registrado al n.º **1589**

Fecha **20 FEB. 1982**

7.012

Nº 2.569/82

AYUNTAMIENTO DE BILBAO	
Dpto. de Reg. de Vizcaya	
Carulas	
Comisiones	
Nº 20391	
7020	

53.565

COMPRAVENTA

216  
251 otorgada por la mercantil

"BANCO DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

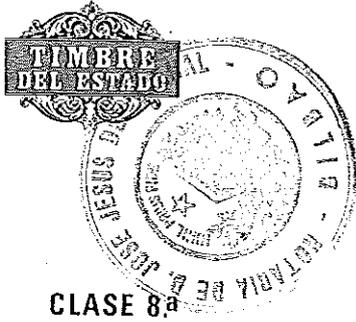
a favor de

DON IGNACIO SANCHEZ MATA Y

DON JESUS PUENTE PEREZ

el día 6 de julio de 1982

12 / 383



JOSE JESUS DEL ARENAL Y M. DE BEDOYA  
NOTARIO  
Marqués del Puerto, 10-3.º  
Teléfs. 416 8011 y 416 8022  
BILBAO  
OH4784139

NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE. -----

EN BILBAO, a , seis de Julio de mil novecientos ochenta y dos. -----

Ante mí, JOSE JESUS DEL ARENAL Y M. DE BEDOYA, Nota -  
rio del Ilustre Colegio de Bilbao, con vecindad y re-  
sidencia en esta Villa, -----

----- COMPARECEN: -----

De una parte: DON FERNANDO QUINTANA FERNANDEZ, casado,  
Abogado, vecino de Bilbao ( T. Aranzadi, 2). -----

Y de otra: DON IGNACIO SANCHEZ MATA, industrial, ca-  
sado con doña Ana María Gutierrez Hierro, vecino de  
Bilbao ( Ribera de Deusto, 69). -----

Y DON JESUS PUENTE PEREZ, metalúrgico, casado con do-  
ña Eleuteria Fernández Ruiz, vecino de Bésauri ( San  
Vistor, 3-3º C). -----

Son mayores de edad. Exhiben D.N/I. números: 14.416.369  
14.840.193 y 14.765.145, respectivamente. -----

----- INTERVIENEN: -----

A).- El primero, en nombre y representación de la --

mercantil " BANCO DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA", -  
usando poder conferido a su favor mediante la otor-  
gada ante mi compañero de residencia, Don Jesús Ma-  
ría Oficialdegui, con fecha 25 de setiembre de -  
1.974, que asegura vigente, copia autorizada de la  
cual exhibe, y sus particulares se encuentran testi-  
monados en la otorgada ante mí, el 15 de setiembre  
de 1.977, número 2.590 del Protocolo, de donde se -  
transcribirán a las copias de la presente. -----

B).-Y los segundos, en su propio nombre y represen-  
tación. -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria pa-  
ra otorgar la presente escritura de COMPRAVENTA, y

----- EXPONEN: -----

PRIMERO.- Que la mercantil " BANCO DE VIZCAYA, S.A.",  
es dueña, por el título que se dirá, de lo siguiente:

PARCELA de terreno radicante en Bilbao, Barrio de -

Deusto, Ribera de Zorrozaurre, que tiene una super-  
ficie de seis mil ochenta metros cuadrados. -----

Linda por todos sus lados con finca de donde se segre-

gó, y a través de ella por Este, con Camino de Sirga



044784140

CLASE 8ª

al Canal de Deusto; y al Oeste, con Ribera de Zorrozaure. -----

Por el Oeste y Sur, a todo lo largo de dichos rumbos la colindancia de esta finca matriz, lo es con porciones de ésta que se destinan a caminos de Acceso. El del Sur ( que es uno de los rumbos o límites Nor- te de la finca de donde se segregó), tiene una anchu- ra aproximada de catorce metros, en sentido perpendi- cular a la Ribera de Zorrozaure y pone en comunica- ción dicha calle con el Camino de Sirga o Canal de Deusto. -----

El otro camino con el que limita al Oeste, parte del anterior, en sentido perpendicular al mismo y casi - paralelo a la Ribera de Zorrozaure. -----

Y sobre dicho terreno, ocupando la totalidad de su - superficie, diferentes naves industriales, entre las que se encuentra la siguiente, excusándose de descri- bir las restantes al no interesar al presente otorga

miento. -----

NAVE Ó PABELLON INDUSTRIAL NUMERO DOS, en la Manzana  
124 del Ensanche de Deusto. -----

Tiene una superficie aproximada de setecientos cinco  
metros cuadrados. -----

Linda: Norte, nave o pabellón uno; Sur, Nave o pabe-  
llón número tres; Este, con terreno del " Parco de -  
Vizcaya, S.A."; Oeste, con terreno de igual propie -  
dad, destinado a camino. -----

Se levanta en estructura de hormigón armado y cubier  
ta de uralita. -----

TITULO.- Procede la finca descrita, por segregación  
efectuada ante mí, el 12 de marzo de 1.982, del ad -  
quirido en pública subasta a la mercantil " Maderas  
Españolas, S.A.", según la otorgada también ante mí,  
el 13 de marzo de 1.981; y el pabellón por construc -  
ción a su costa y expensas, declarada su obra nueva  
junto con otros, en la primera de las invocadas es -  
crituras. -----

INSCRIPCION.- Tomo 1.208, libro 348 de Deusto, folio  
103, finca 24.658, inscripción 1ª. -----



CLASE 8ª

CARGAS. No las tiene, según manifiesta la parte vendedora.

SEGUNDO.- Que han convenido celebrar el contrato que resulta de las siguientes,

ESTIPULACIONES :

PRIMERA.-Don Fernando Quintana, en representación de la entidad " Banco de Vizcaya, S.A.", vende y transmite a Don Ignacio Sánchez Mata y Don Jesús Puente Pérez, que por mitad e iguales partes, compran y adquieren, libre de cargas y arrendamiento, la nave o pabellón industrial número dos, como finca nueva e independiente, descrita en la parte expositiva de la presente escritura.

SEGUNDA.- Precio de venta es la suma de CUATRO MILLONES DE PESETAS ( 4.000.000).

Dicha cantidad manifiesta la parte vendedora tener recibida antes de este acto, de la compradora y otorga a su favor la oportuna carta de pago.

TERCERA.- Cuantos gastos e impuestos se ocasionen —  
por razón de esta escritura, incluso arbitrio de Plus  
Valía, serán satisfechos, única y exclusivamente por  
la parte compradora. -----

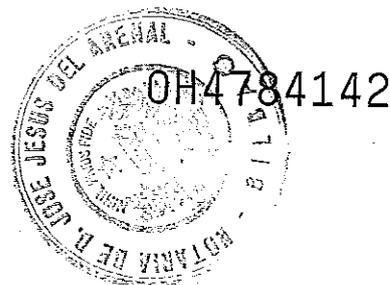
CUARTA.- Y en los anteriores términos solicitan del -  
Sr. Registrador de la Propiedad, practique la corres-  
pondiente inscripción en los libros de su digno car -  
go. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales del  
caso. -----

Tal es la escritura que formalizan y renuncian a leer  
por sí los señores comparecientes, por lo que lo hago  
yo, el Notario, en alta voz e íntegramente ante ellos,  
que enterados, se ratifican en su contenido y la fir-  
man, conmigo, que de conocerles y de cuanto consigna-  
do queda en este instrumento público, extendido en --

tres folios de la clase 8ª, serie OI, números 5.880.937,  
5.880.931 y el presente, doy fe.-(Están las firmas de D.  
Fernando Quintana, D. Ignacio Sanchez y D. Jesús Puente)  
Signado: José Jesús del Arenal.-Rubricado y sellado.---

-----TESTIMONIO QUE SE CITA:-----



CLASE 8ª

Yo, el suscrito Notario, -----

DOY FE: Que por Don Fernando Quintana Fernandez, uno de los otorgantes de la escritura que precede se me exhibe un documento para que de él testimonie los particulares siguientes: APODERAMIENTO Y REVOCACION.-----

NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO.-----

EN BILBAO, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-----

Ante mí, JESUS MARIA OFICIALDEGUI ARIZ, Notario de esta Villa, del Ilustre Colegio de Burgos, -----

----- COMPARECE -----

DON FERNANDO QUINTANA FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de Bilbao.-----

Representa, como Director del Departamento Contencioso-Central, al "BANCO DE VIZCAYA" SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, de cuyos elementos constitutivos y Estatutos porque se rige, se relaciona y transcribe lo pertinente en testimonio que, en lo preciso, se insertará en las copias que de la presente se expidan y obra en mi protocolo a continuación de escritura número 261, por mí autorizada el veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y dos.-----

Ejecuta acuerdo del Consejo de Administración de la So-  
ciedad, celebrado el día treinta de Agosto último, que  
acredita con certificación que se incorpora a esta es -  
critura, expedida por don José Alfredo Bermejo Jalón, -  
Director General Adjunto y Secretario, con el Visto -  
Bueno de don Luis Maria de Ibarra y Oriol, Presidente -  
en funciones, las firmas de los cuales considero legiti -  
mas, yo, el Notario.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para esta escritura  
de APODERAMIENTO Y REVOCACION.-----

----- OTORGA: -----

PRIMERO.- Nomora a DON FERNANDO QUINTANA FERNANDEZ, ma-  
yor de edad, DIRECTOR LETRADO DE LA ASESORIA JURIDICA -  
CENTRAL del BANCO DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, y le -  
CONFIERE PODER para ejercitar las facultades que el -  
Consejo de Administración acordó atribuirle, resultan de  
la certificación incorporada a esta escritura y se dán -  
aquí por reproducidas.-----

.....  
Leo yo el Notario y también el compareciente, esta es --  
critura, que halla conforme, ratificándose en su conte -  
nido y la firma conmigo, que de conocerle y del total -  
contexto de este instrumento público, doy fe.-F. Quinta-  
na.-Signado: Jesús M. Oficialdegui.-Rubricado y sellado.

----- CERTIFICACION UNIDA -----

JOSE ALFREDO BERMEJO JALON, Director General adjunto y -

I  
E  
C  
C  
E



CLASE 8ª

Secretario del Consejo de Administración del BANCO DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA.

CERTIFICO:

Que el Consejo de Administración de este Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, en su sesión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro y con asistencia de suficiente número de señores Consejeros para tomar válidamente acuerdos, según Estatutos, adoptó por unanimidad, y entre otros, el que copiado al pie de la letra dice así:

"Se acuerda facultar a DON FERNANDO QUINTANA FERNANDEZ, mayor de edad, DIRECTOR LETRADO DE LA ASESORIA JURIDICA-CENTRAL del BANCO DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, para que, en el ejercicio del referido cargo, pueda hacer uso de las siguientes facultades:

"DECIMA.- La de comprar, vender, hipotecar o de cualquier otra manera adquirir o enajenar, así como permutar bienes muebles e inmuebles, valores y derechos de todas clases, así como aceptar la constitución de hipotecas y de cualquier otro gravamen o derecho real sobre inmuebles que terceras personas constituyan o hayan constituido a favor del Banco de Vizcaya, con la facultad de transigir y renunciar-

derechos y acciones y de comprometer en juicio de árbitros-  
y amigables compondores.-----

.....  
"Quedan facultados,.....-----

.....DON FERNANDO QUINTANA FERNANDEZ, Director Letra-  
do de la Asesoría Jurídica Central, para que, cualquiera --  
de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario y otor-  
gue la correspondiente escritura de poder y revocación".---  
Y, para que conste y surta los efectos debidos, expido la -  
presente certificación, en dos pliegos de papel sellado de-  
la clase veinteava serie C. números 7.818.065 y el presen-  
te, con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Ad-  
ministración, que firmo en Bilbao, a diecisiete de setiem-  
bre de mil novecientos setenta y cuatro.-----

J. A. Bermejo.- VP Bº.-EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE AD-  
MINISTRACION EN FUNCIONES.-L. M. Ibarra.-Rubricados.---

----- TESTIMONIO QUE SE CITA -----

Yo, el suscrito Notario.-----

DOY FE: Que por el otorgante de la escritura que prece-  
de, se me exhiben documentos acreditativos de que el -  
BANCO DE VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, es una sociedad de  
crédito, constituida en escritura autorizada el veinti-  
seis de Marzo de mil novecientos uno, por el entonces -  
Notario de Bilbao, don José Martínez Carande, y que se-  
rige por Estatutos, alterados posteriormente sólo en --  
cuanto a la cifra de capital formulados para su adapta-

árbitros-



CLASE 8ª

or Letra-  
quiera --  
y otor--  
ión".---  
ido la -  
lado de-  
presen--  
de Ad-  
etiém -  
AD-  
e-  
i-  
e-  
e-

ción a la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anón-

nimas, en escritura que autorizó el once de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, el que también fue Notario de esta Villa, don Celestino Maria del Arrenal, que causó la inscripción 1.298 de la hoja número 825 al folio 34 del libro 156 de Sociedades del Registro Mercantil de la Provincia de Vizcaya y de la que resulta: -----

Que dicha Sociedad se dedica, por tiempo indefinido y domicilio en Bilbao, a las operaciones enumeradas en los artículos 175, 176 y 179 del Código de Comercio y a todas las demás que sobre bienes, muebles e inmuebles, realizan o puedan realizar las Sociedades de crédito, con arreglo a la vigente legalidad, siendo uno de sus Organos el Consejo de Administración, respecto al que, así como a la Comisión Delegada, transcribo los siguientes particulares: -----

Art. 33º.- El Consejo de Administración, como representante de la Sociedad, tendrá las más amplias facultades para la administración de los negocios de la misma. En su consecuencia le corresponde:-----

14º.- Acordar la adquisición o construcción de edificios en que haya de establecerse la Sociedad y sus dependen -

cias y la adquisición, enajenación, hipoteca y gravamen-  
por cualquiera de los títulos permitidos por la Ley de -  
toda clase de bienes muebles o inmuebles.....-----

.....  
18º.- Delegar todos o parte de sus poderes en las Comisio-  
nes que nombre, o en uno o varios de sus Consejeros o -  
empleados y conferir apoderamientos de todas clases, - -  
cualquiera que sea su forma, a cuantas personas estime-  
conveniente, aunque sean extrañas a la Sociedad.-----

La enumeración comprendida en los párrafos precedentes-  
no tiene carácter limitativo y subsisten en toda su am-  
plitud las más amplias facultades en orden a la adminis-  
tración y gestión de los intereses de la Sociedad.-----

.....  
Lo relacionado y transcrito concuerda con los documen-  
tos exhibidos a que me remito, sin que en lo omitido -  
haya nada que condicione, modifique, amplie, ni, en mo-  
do alguno, restrinja lo transcrito.-Bilbao, fecha ut su -  
pra.-Signado: Jesús M. Oficialdegui.-Rubricado y sellado.

Nota.- Hoy veintiseis de iguales mes y año, y a instancia  
del señor otorgante, expido dos copias de papel sellado-  
de 14ª clase, serie K. en seis pliegos (once hojas) cada-

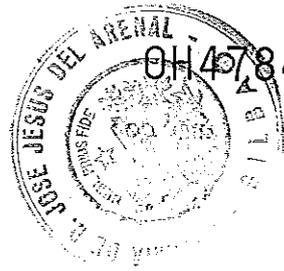
una, y números: 7.583.117/122 y 7.583.169/174, la otra.---

Doy fe.-Oficialdegui-Rubricado.-----

OTRA.- La pongo yo el Notario, para hacer constar que co-  
pia de esta escritura ha sido inscrita con fecha 23 de --  
Diciembre de 1.974, en el Registro Mercantil de la Provin



ci:  
3ª  
4.  
Bi  
ca  
Es  
P:  
d  
c  
Y  
E  
1



CLASE 8ª

cia de Vizcaya, en el tomo 510, libro 246 de la Sección -  
3ª de Sociedades, folio 230 hoja número 90, inscripción -  
4.655.

Bilbao, a 4 de Enero de 1.975.-Dox fe.-Oficialdegui.Rubri-  
cado.

ES COPIA, de la escritura que bajo el número de orden al-  
principio indicado obra en mi protocolo general corriente  
de instrumentos públicos, correspondiente al año mil nove-  
cientos setenta y cuatro, donde queda la pertinente nota.  
Y a instancia del señor otorgante, la expido en seis plie-  
gos de papel sellado, de clase decimo-cuarta, serie L. -  
números: cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil-  
ciento noventa y siete, los cuatro siguientes y el presen-  
te correlativos. Bilbao, siete de Enero de mil novecientos  
setenta y cinco. DOY FE. Signado: Jesús Maria Oficialdegui-  
Ariz.-Rubricado y sellado.

Los particulares transcritos concuerdan con los documentos  
exhibidos a que me remito, sin que en lo omitido haya nada  
que amplíe, restrinja, modifique o condicione cuanto de lo  
testimoniado resulta y a instancia de los señores exhiben-  
tes, expido el presente testimonio, en un pliego de la es-

Registro de

B I

Acto o contrato

Interesado

presado número

Hnos. se

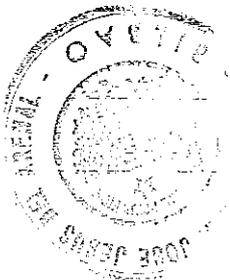
Suplidos

Otros Co

Total Pt.

critura que va por cabeza, de la clase septima, serie 1A, número: 8.248.567 y en tres pliegos más de la clase septima, serie 1A., con los números: 8.247.954, 8.247.955 y el del presente.- Bilbao, a quince de setiembre de mil novecientos setenta y siete.- Signado: José Jesús del Aranal.- Rubricado y sellado.

ES PRIMERA COPIA, conforme con su original, obrante en el protocolo corriente de instrumentos públicos de la notaría de mi cargo, bajo el número de orden expresado, que expido a instancia de don Ignacio Sanchez, en siete folios de clase 8ª, serie OH., números: 4.784.139, - 4.784.140, 4.784.141, 4.784.142, 4.784.143, 4.784.144, y el presente Bilbao, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.- Doy fe.



Handwritten signature of José Jesús del Aranal, crossed out with a large 'X'.

Handwritten signature 'Aous'.



Administración de...  
no 20391...  
el n.º 53565  
Sanchez...  
la suma de pts.  
de...  
cargos y hono-  
rarios sobre... 6.000.000 según  
carta de pago número 1192 del Diario de  
ingresos, de 17.1.83  
Bilbao, a... de 19...  
El Administrador de... Forales





Registro de la Propiedad N.º 1  
DE  
BILBAO

o contrato Segregación, Venta  
 esado D. Ignacio Sanchez, D. Juan Ferrer A.º ..... D.º .....

Minuta de honorarios relativa al documento por cabeza iniciado, presentado bajo el ex-  
 do número del Diario de este Registro y operaciones a que dió lugar.

Hnos. según núms. del Arancel, citados al pie del título .....  
 Suplidos timbres y Sellos Mutualidad .....  
 Otros Conceptos .....  
 Total Ptas. ....

Pesetas	Cts.
35.485	-
250	
35.735	

Bilbao, 14 de Marzo de 1984

erie 1A,  
se sep-  
7.955 y  
mil  
el Are  
otocolo  
, bajo el  
acio San-  
.139, -  
presente.  
Doy fe.--



INSCRITO el documento que precede en el tomo 1297,  
libro 371 de Deusto, folio 228, finca número  
25.921 inscripción: 1.º quedando afecta la finca  
a que el mismo se refiera al pago del arbitrio de Plus Valía, se-  
gún nota extendida al margen de dicha inscripción 1.º



Marzo de 1984  
*[Signature]*

*Ans: Sigue minuto recibida*



JOSÉ JESUS DEL ARENAL

NOTARIO

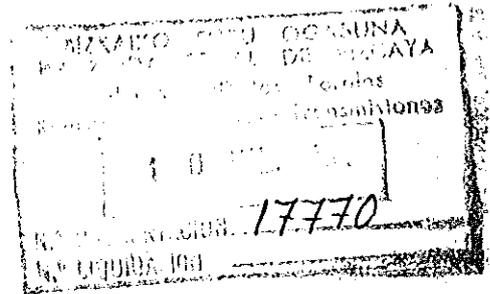
Marqués del Puerto, 10, 3.º

Teléfs. 416 80 11 - 416 80 22

BILBAO-8

7614

Nº 2.368/84



AYUNTAMIENTO DE BILBAO

«PLUS VALIA»

Presentado este documento y Registrado al n.º 8834

Fecha 7 MAYO 1984

otorgada por los esposos

Registro de la Propiedad			
BILBAO-1			
Presentado el			
7 MAYO 1985			
HORA	ASIENTO	FOLIO	DIARIO
11	1738	272	218

DON JESUS PUENTE PEREZ y  
DOÑA ELEUTERIA FERNANDEZ RUIZ

a favor de

DOÑA ANA MARIA GUTIERREZ HIERRO

el día 4 de junio de 1984

JOSE JESUS DEL ARENAL Y M. DE BEDOYA

NOTARIO

Marqués del Puerto, 10-3.  
Teléfs. 4168011 y 4168020

BILBAO - B



CLASE 8ª

DIPUTACION FORAL  
DE VIZCAYA



BIZKAIKO  
FORU ALDUNDIA



0 1358795

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO. -----

EN BILBAO, mi residencia, a cuatro de junio de mil no  
vecientos ochenta y cuatro. -----

Ante mí, JUAN IGNACIO GOMEZA OZAMIZ, como sustituto  
y para el protocolo de mi compañero de residencia --  
DON JOSE JESUS DEL ARENAL Y M. DE BEDOYA, Notarios --  
del Ilustre Colegio de Bilbao, -----

----- COMPARECEN: -----

De una parte: DON JESUS PUENTE PEREZ, metalúrgico, y  
su esposa DOÑA ELEUTERIA FERNANDEZ RUIZ, sin profe--  
sión especial, mayores de edad, vecinos de Basauri --  
(San Viator, 3-2ª-C), con D.N.I. números 14.765.145  
y 14.361.115, respectivamente. -----

Y de la otra: DOÑA ANA-MARIA GUTIERREZ HIERRO, sin --  
profesión especial, casada, en régimen de separación  
de bienes, con Don Ignacio Sanchez Mata, vecina de --  
Bilbao (Ribera de Deusto, 69-2ª), con D.N.I. número  
14.523.222. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, haciendo constar Doña Ana-Maria Gutierrez Hierro, que su matrimonio con Don Ignacio Sánchez Mata, se rige por la absoluta separación de bienes, pactada en escritura autorizada por mi ahora sustituido Sr. Arenal, con fecha 21 de diciembre de 1.982, número 4.610 del protocolo; Extremo que acreditará donde fuere menester con el oportuno certificado de matrimonio.

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de COMPRAVENTA, y

----- EXPONEN: -----

I.- Que Don Jesus Puente Pérez y su esposa Doña Eleuteria Fernández Ruiz, son dueños, por el título que luego se dirá, de lo siguiente: -----

UNA MITAD INDIVISA (1/2) de la siguiente: -----

NAVE Ó PABELLON INDUSTRIAL, NUMERO DOS, en la Manzana 124 del Ensanche de Deusto. -----

Tiene una superficie aproximada de setecientos cinco metros cuadrados. -----

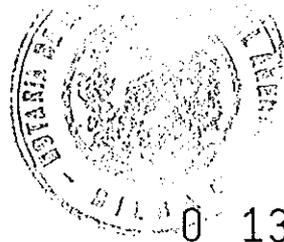
Linda: Norte, nave o pabellón uno; Sur, Nave o pabellón número tres; Este, con terreno del "Banco de -----



DIPUTACION FORAL  
DE VIZCAYA



BIZKAIKO  
FORU ALDUNDIA



0 1358796

CLASE 8ª

Vizcaya, S.A."; Oeste, con terreno de igual propiedad  
destinado a camino. -----

Se levanta en estructura de hormigón armado y cubier  
ta de uralita. -----

Dicha nave ó pabellón se halla edificada sobre parte  
del siguiente: -----

PARCELA de terreno radicante en Bilbao, Barrio de --  
Deusto, Ribera de Zorrozaurre, que tiene una superfi  
cie de seis mil ochenta metros cuadrados. -----

Linda por todos sus lados con finca de donde se ha --  
segregado, y a través de élla por Este, con Camino --  
de Sirga al Canal de Desuto, y al Oeste, con Ribera  
de Zorrozaurre. -----

Por el Oeste y Sur, a todo lo largo de dichos rumbos  
la colindancia de esta finca matriz, lo es con por--  
ciones de ésta que se destinan a caminos de acceso.--

El del Sur (que es uno de los rumbos ó limites Norte  
de la finca de donde se segregó), tiene una anchura --

aproximada de catorce metros, en sentido perpendicular a la Ribera de Zorrozaurre y pone en comunicación dicha calle con el Camino de Sirga o Canal de Deusto.

El otro camino con el, que, limita al Oeste, parte del anterior, en sentido perpendicular al mismo y es si paralelo a la Ribera de Zorrozaurre.

Y sobre dicho terreno, ocupando la totalidad de su superficie, diferentes naves industriales, entre las que se encuentra la anteriormente descrita, excusándose de describir las restantes al no interesar al presente otorgamiento.

TITULO.- Compra al "BANCO DE VIZCAYA, S.A.", en escritura otorgada ante mi sustituido Sr. Arenal, con fecha 6 de julio de 1.982, número 2.579 del protocolo.

INSCRIPCION.- Tomo 1.297, libro 371 de Deusto, folio 228, finca número 25.921, inscripción 1ª.

CARGAS.- Se remiten al Registro de la Propiedad.

II.- Que han convenido entre los comparecientes, el contrato que resulta de las siguientes,



DIPUTACION FORAL  
DE VIZCAYA



BIZKAIKO  
FORU ALDUNDIA



1358797

CLASE 8ª

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Don Jesús Puente Pérez y su esposa Doña Eleuteria Fernández Ruiz, venden y transmiten, la mitad indivisa (1/2) de la nave o pabellón industrial número dos de la Manzana 124 del Ensanche de Deusto, anteriormente descrita, a Doña Ana-Maria Gutierrez Hierro, que compra y adquiere, como ocupante y copropietaria del mismo, y en el estado de cargas que resulta del Registro de la Propiedad.

SEGUNDA.- Precio de venta es la suma de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000,-).

Dicha suma manifiesta la parte vendedora tener recibida, antes de este acto, de la compradora, por lo que otorga a su favor carta total de pago.

TERCERA.- Cuantos gastos e impuestos se ocasionen por la presente escritura, incluso el impuesto municipal de Plus-Valía, serán satisfechos única y exclusivamente por la parte compradora.

CUARTA.- Manifiestan los transmitentes que no se ha  
dado la publicación de los llamamientos forales. ---

QUINTA.- Hace constar la adquirente Doña Ana-Maria -  
Gutierrez Hierro, que con la adquisición por élla ---  
efectuada en esta escritura, queda como única propie-  
taria de la finca descrita, dado que la otra mitad -  
le correspondía por adjudicación que se le hizo en -  
la liquidación de su sociedad de gananciales, según  
la escritura de capitulaciones aludida en la inter-  
vención de la presente. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales --  
del caso. -----

Tal es la escritura que formalizan y renuncian a ---  
leer por sí los señores comparecientes, por lo que -  
lo hago yo, el Notario, en alta voz e íntegramente -  
ante ellos que, enterados, se ratifican en su conte-  
nido y la firman conmigo, que de conocerles y de ---  
cuanto consignado queda en este instrumento público,  
extendido en tres folios de la clase 8ª, serie O. nú-  
meros 1.176.272, 1.176.273 y el presente, doy fe.-(Es-  
tán las firmas de don Jesús Puente, doña Eleuteria Fer-



DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA



BIZKAINO FORU ALDUNDIA



0 1356517

CLASE 8ª

andez y doña Ana María Gutierrez) - Signado: Juan Ignacio Gomeza.-Rubricado y sellado.-----  
 ES PRIMERA COPIA, conforme con su original, obrante en el protocolo corriente de instrumentos públicos de la notaría de mi cargo, bajo el número de orden expresado, que expido a instancia de doña Ana María Gutierrez, en cuatro folios de clase 8ª, serie O., números: 1358795, 1358796, 1358797 y el presente.- Bilbao, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Doy fe.-----



Handwritten signature and scribbles

... de liquidación del Inmueble...  
 ... de 90.000 pesetas, según carta de pago número 2038 de 10.7.84. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

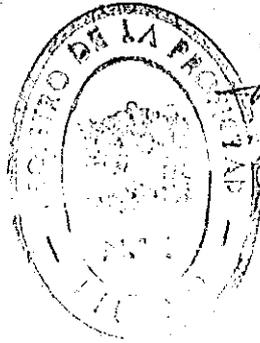
de 16 JUL 1984  
 Por el Jefe de la Sección,

Handwritten signature

INSCRITO el documento que precede en el tomo 1308  
libro 375 de Deusto folio 60 finca número  
25921, inscripción; 4 quedando afectada la finca  
a que el mismo se refiere al pago del arbitrio de Plus Valía, y  
al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos  
Jurídicos y Documentados, según notas exteñidas al mar-  
gen de dicha inscripción 4

Bilbao 7 de Mayo de 1924

*Tomos: N. 1. 3. 9, 10  
Aut, auto 113 1924*



*[Handwritten signature]*